

UNIVERSIDAD
ADVENTISTA
DE CHILE



Universidad Adventista de Chile

**REGLAMENTO
FINANCIERO**

Del estudiante de pregrado

CAD22122011-354

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	2
TÍTULO II: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO..	2
TÍTULO III: DE LAS RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO.....	4
TÍTULO IV: DE LAS BECAS Y BENEFICIOS.....	5
TÍTULO V: DE LAS MULTAS.....	5
TÍTULO VI: DE LOS PAGOS Y DEVOLUCIONES DE DINERO.....	5
TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES.....	7

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1: El Reglamento Financiero del Estudiante de Pregrado es el conjunto de normas que regulan los deberes y derechos propios de la actividad educativa, relacionada con la responsabilidad financiera, asumida desde que el alumno es aceptado en el proceso de Admisión de la Universidad Adventista de Chile. (En adelante UNACH).

TÍTULO II: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE DE PREGRADO

Artículo 2: Matrícula. Aquel alumno que sea aceptado de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Admisión y Promoción de la UNACH, deberá cumplir con el proceso indicado en el Título IV del Reglamento recién citado para poder transformarse en Alumno Regular.

Las disposiciones normativas de la UNACH establecen que, al matricularse, el alumno debe cancelar la matrícula, valor anual. Esta matrícula deberá ser pagada al contado y no habrá descuentos sobre ella.

Las fechas de los procesos de Admisión y Matrícula son fijados en el Calendario Académico de la UNACH de acuerdo al artículo 2º del Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado y publicada en la página Web de la Institución.

Artículo 3: De las modalidades de cancelación de los Aranceles Académicos. Dentro del proceso de matrícula, el alumno junto con su Tutor o Responsable Financiero, puede optar a las siguientes modalidades de pago de su arancel académico (en adelante arancel):

3.1. **Cancelación al contado:** Optando a los descuentos financieros establecidos para esta modalidad. Se entenderá por pago contado enterar los aranceles en efectivo o con cheque al día.

3.2. **Documentos bancarios:** Cheques con vencimientos mensuales, dentro del período académico. La UNACH se reserva el derecho de validar la situación financiera del responsable de la firma de los documentos.

3.3. **Letras bancarias:** El Tutor financiero puede optar por cancelar el arancel por medio de letras bancarias. Determinado el arancel a pagar, éste

se dividirá en 10 letras bancarias con vencimientos de marzo a diciembre, firmadas por el tutor financiero.

Estas letras serán entregadas en cobranza a un Banco, según fecha de vencimiento.

La no cancelación de la letra en su fecha establecida será causal de que ésta pase a cobranza.

La responsabilidad de su cancelación posterior a su vencimiento por parte del tutor financiero será con los intereses y recargos establecidos por ley.

3.4. Préstamo bancario: El encargado de Finanzas Alumnos evaluará la viabilidad de esta modalidad.

Si ésta es validada positivamente, el diferencial producido por, la comparación entre el crédito adquirido y el valor del arancel o saldo financiero pendiente, será cubierto por alguna de las modalidades presentadas en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.

Si un alumno hubiere postulado a crédito bancario y, al momento de la matrícula no tuviere la aprobación de éste por parte de la entidad bancaria correspondiente, sus aranceles serán cubiertos por alguna de las modalidades presentadas en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3.

3.5. Alumnos con saldo financiero pendiente. Cualquier saldo financiero pendiente debe ser regularizado en el proceso de matrícula.

Para la cancelación de sus aranceles del período en que se matricula, puede optar a las modalidades 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Otra situación diversa de las presentadas será evaluada por encargado de Finanzas Alumnos.

Los saldos financieros pendientes tendrán un recargo de interés a tasa de 1.5% mensual.

Artículo 4: Junto a la opción tomada para la cancelación de su arancel, el alumno como deudor directo y el tutor financiero como codeudor solidario firmarán un “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, en el cual se

establecen derechos y obligaciones recíprocas para el período académico respectivo.

Además, el alumno deberá suscribir el conocimiento y aceptación de los siguientes Reglamentos:

- Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado
- Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria
- Reglamento Financiero del Estudiante de Pregrado y documentos anexos.
- Reglamento de Estudiante Residente.
- Reglamento de Becas y Créditos de Estudios.

TÍTULO III: DE LAS RESIDENCIAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 5: La UNACH ofrece a los alumnos la opción de elegir las residencias estudiantiles, las que son parte de los servicios de la institución en favor de los alumnos y están destinadas a dar alojamiento a aquellos que las requieran, por tener sus domicilios familiares lejos del campus universitario.

Artículo 6: El Alumno que contrate este servicio deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento del Estudiante Residente, de lo contrario perderá su calidad de Alumno Residente.

Artículo 7: Arancel de Servicio de Residencias. Es el valor establecido que incluye la permanencia del alumno durante el período académico, no incluyendo los días en que no hay actividad académica, como vacaciones de invierno, período pre-matrícula, período post-exámenes. Si el servicio de residencias necesita ser utilizado, el alumno deberá pagar adicionalmente lo que corresponda.

Para la cancelación de los servicios de residencia el tutor financiero optará por alguno de las opciones según los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

Artículo 8: Si el alumno opta por el Servicio de Residencias, el arancel correspondiente se dividirá en 10 cuotas iguales y el tutor financiero podrá usar las modalidades de pago 3.2 y 3.3,

En caso de cancelar con la modalidad de letras bancarias, las responsabilidades financieras serán las mismas que en los aranceles académicos.

El alumno como deudor directo y el tutor financiero como codeudor solidario, firmarán el “Contrato de Prestación de Servicios” para alumnos residentes.

TÍTULO IV: DE LAS BECAS Y BENEFICIOS

- Artículo 9: Si el alumno que ejerce su opción de matrícula estuviere postulando a algún tipo de beneficio o beca que tienda a rebajar su arancel y al momento de la matrícula aún no cuenta con este beneficio, tendrá plazo hasta al 31 de marzo para acreditarlo a través de su tutor financiero y realizar el cambio de la documentación firmada o devolución del importe cancelado en efectivo.
- Artículo 10: De los trámites financieros. Será responsabilidad del alumno realizar sus trámites financieros junto a su tutor financiero, además de proveer toda la documentación solicitada.

TÍTULO V: DE LAS MULTAS

- Artículo 11: El alumno deberá realizar su proceso de Admisión y Matrícula dentro de los plazos indicados en el Calendario Académico y cumpliendo la totalidad de los pasos indicados en su Hoja de Ruta de acuerdo a lo indicado en el Título IV del Reglamento General de Admisión y Promoción. El último paso de la matrícula se realiza en la Oficina de Registros Académicos y Admisión, si el alumno no concluye su proceso en esta oficina recibiendo el comprobante de Matrícula, se entenderá no Matriculado y por lo tanto no se considerará Alumno Regular de la UNACH.
- Artículo 12: Si el alumno no cierra su proceso de matrícula en Dirección de Registros Académicos y Admisión dentro de las fechas establecidas por la UNACH, se le cobrará una multa de acuerdo a los días de atraso: 3% del valor de la matrícula anual por semana de atraso luego de iniciadas las clases.
- Artículo 13: Si el alumno inicia su proceso de matrícula fuera del plazo indicado por el Calendario Académico, deberá elevar una solicitud de autorización especial de matrícula fuera de plazo a la Vicerrectoría Académica. De ser autorizada la solicitud, el alumno deberá pagar, aparte de los aranceles normales, una multa ascendiente al 3% del valor de la matrícula anual por semana de atraso a contar del primer día de clases.

TÍTULO VI: DE LOS PAGOS Y DEVOLUCIONES DE DINERO

- Artículo 14: El alumno que renuncie a su calidad de alumno regular de la UNACH, anule sus actividades curriculares en un determinado periodo académico o resulte eliminado por las causales indicadas en el Reglamento Académico de Pregrado, en el Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria o en el Reglamento del Estudiante Residente, deberá en todo caso, cumplir con la totalidad de las obligaciones económicas contraídas para con la UNACH, tanto en los aranceles de estudio como en el arancel de residencia estudiantil si lo hubiese contratado.
- Artículo 15: **De la devolución del arancel de matrícula.** Si un alumno decide cambiarse de establecimiento de Educación Superior y se matricula en otra universidad o Instituto dentro de un plazo no mayor de 10 días, y hubiere cancelado su matrícula dentro de los períodos establecidos por la UNACH, podrá solicitar la devolución de la misma previa presentación del comprobante de matrícula en la otra institución. En este caso la UNACH está facultada por la Ley del Consumidor a retener hasta el 1.5% del valor del arancel de la carrera en la cual inicialmente el alumno se había matriculado.
- Artículo 16: **De las Fechas de Pagos.** Para aquellos tutores o responsables financieros que opten por pagar en letras bancarias o documentos bancarios a fecha, estos tendrán un vencimiento establecido en el proceso de matrícula.
- Artículo 17: **De los descuentos.** El alumno que cancele de contado el valor del arancel académico y del arancel de servicio de residencia, tendrá derecho a un descuento financiero, variando el porcentaje del mismo según cancelación anual o semestral.
- Artículo 18: **De las becas internas otorgadas con recursos UNACH.** El alumno que reciba de parte de la Institución becas, de acuerdo al Reglamento de Becas y Créditos de Estudios, y entrare en incumplimiento financiero de sus obligaciones contraídas, perderá la beca concedida en forma permanente, hasta que la UNACH llame a un nuevo proceso de postulación a becas y la Comisión de Becas le asigne al alumno un nuevo beneficio.

Las Becas UNACH de las que hace referencia el Reglamento de Becas y Créditos de Estudios serán aplicadas hasta un máximo del 100% de los aranceles académicos del alumno y no se reembolsará al alumno suma alguna por concepto de superávit en su cuenta producto de la aplicación de una de estas becas.

Artículo 19: **De la Solicitud de Documentos de Certificación de Estudios y Calificaciones.** El alumno que necesite obtener documentos otorgados por la Dirección de Registros Académicos y Admisión deberá tener su cuenta al día.

Artículo 20: **De la Matrícula de Alumnos Antiguos.** El alumno antiguo que desee matricularse, podrá hacerlo solo si ha cumplido con los requisitos académicos indicados en el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado y mantenga sus responsabilidades financieras para con la UNACH al día. De lo contrario no podrá ejercer el derecho de seguir estudiando en la Institución.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, así como las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Administrativo y el Vicerrector Académico en conjunto.

La ejecución y supervisión del cumplimiento de los aspectos financieros de este Reglamento será responsabilidad del Departamento de Finanzas Alumnos.

Artículo 22: El presente reglamento aprobado por Consejo Administrativo, comenzará a regir a partir del periodo académico 2012 y será aplicable para todos los estudiantes, sin distinción de año de ingreso.